

PROCESO VERBAL
RADICADO: 2021- 394

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Entra al Despacho la presenta demanda Verbal, propuesta por la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ORION SAS con NIT: 901.018.960-3, a través de su Representante legal y mediante apoderado judicial, contra CONJUNTO RESIDENCIAL EL ZULUA con NIT: 900.132.084-1.

A ello se procedería si no se observara que en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente siendo rechazada la acción con auto de 6 de marzo de 2020, a la cual le correspondió el radicado 2020-00104-00; en consecuencia, y considerando que la presente no fue repartida sino reasignada, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 101 QUE SE
FIJO EL DIA: 01 de julio de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88052e49ef7a04ef9945f9f110bb9a4670d02bb73852c0104ff5768318a688a
7

Documento generado en 30/06/2021 04:10:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>